



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXV

DIRECTOR RESPONSABLE

## SEGUNDO SEMESTRE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DURANGO, DGO.,  
JUEVES 22 DE  
DICIEMBRE DE  
2011.  
EXTRAORDINARIO  
**No. 50 BIS**

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA No.

014.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910006991-N14-2011, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SFRVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA No.

015.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910006991-N15-2011, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PAG. 3

ACUERDO No. 674.-

POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLEGIO DE FORMACION Y EDUCACION DUNOR, S.C.

PAG. 4

## SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

### SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 014

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de vigilancia de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura técnica de proposiciones
EA-910006991-N14-2011	\$ 1,100.00	28/12/2011 10:00 horas	28/12/2011 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/01/2012 10:00 horas
2	C810800000	Vigilante y/o Cubreturmo Coordinador		85 5	Elemento Elemento

Partida	Clave CABMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vigilante y/o Cubreturmo	85	Elemento
2	C810800000	Coordinador	5	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y para consulta y venta en: Cuauh temoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días del 22 al 28 de diciembre de 2011 con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuauh temoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 03 de enero de 2012 a las 10:00 horas en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauh temoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Unidades médicas y administrativas de los Servicios de Salud de Durango establecidas en las bases, los días lunes a domingo en el horario de 24 horas.

- Plazo de entrega: del 16 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de prestación mensual del servicio de conformidad en tiempo y forma y presentada la factura original.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 22/DE DICIEMBRE DE 2011

DR. ALEJANDRO CÁMPA AVITIA

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
RUBRICA.

# SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

## SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 015

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional				
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones
EA-910006991-N15-2011	\$ 1,100.00	28/12/2011	28/12/2011 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://icumplanet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y para consulta y venta en: Cuahtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días del 22 al 28 de diciembre de 2011 con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clave 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuahtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 03 de enero de 2012 a las 13:00 horas, en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuahtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidades médicas y administrativas de los Servicios de Salud de Durango establecidas en las bases, los días lunes a domingo en el horario de 24 horas.
- Plazo de entrega: del 16 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de prestación mensual del servicio de conformidad en tiempo y forma y presentada la factura original.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2011  
DR. ALEJANDRO CAMPÁ AVITIA  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
RUBRICA.

Con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 4º. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 357 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 07 de octubre de 2003, respectivamente; y

#### CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de abril de 2011, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, Representante Legal del Colegio de Formación y Educación DUNOR a efecto de que se le otorgue Autorización para Impartir Educación de Preescolar.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio de Formación y Educación DUNOR S.C., según Escritura Pública Número 15123, volumen 43, de fecha 10 de septiembre de 2008, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., ante la fe de la C. Lic. Vicente Guerrero Romero, titular de la Notaría Pública Número 1 en ejercicio en la ciudad precitada, específica que tiene como objeto: "*1.- Impartir educación en todos los niveles y modalidades de acuerdo con los planes, programas y lineamientos de la Secretaría de Educación Pública. 2.- Lograr por medio de la atención personalizada en los alumnos, un desarrollo óptimo de sus capacidades para obtener en rendimiento académico alto. 3.- Impulsar la formación, actualización y el desarrollo profesional en sistemas educativos y científicos, abiertos, flexibles, ubicuos e innovadores. 4.- Colaborar en el diseño de aprendizajes institucionales de políticas que incidan en el crecimiento económico sostenido, tales como: capacitación y formación de jóvenes emprendedores, búsqueda de soluciones para problemas concretos. Temas actuales, oportunos y legalmente específicos.*"

III.- Que la C. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, acredita su personalidad como Representante Legal de la persona moral denominada Sociedad Civil Colegio de Formación y Educación DUNOR S.C; mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del nivel de Educación Preescolar en la Institución Educativa denominada Colegio de Formación y Educación DUNOR, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, se desprende que es procedente otorgar autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. DPE/CP/614/10-11 de fecha 07 de julio de 2011,

emitido por el Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la C. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Institución Educativa denominada Colegio de Formación y Educación DUNOR, ubicado en calle Valle Florido # 300 de la Colonia Esperanza C.P. 34080 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante contrato de arrendamiento celebrado por una parte el C. Daniel Rivera Chaidez en su carácter de arrendador y por la otra parte, la C. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo como arrendataria en la ciudad de Victoria de Durango el 08 de marzo de 2011; exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe del C. Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, Notario Público No.11 del Distrito de la ciudad de Victoria de Durango, en ejercicio del día 08 de marzo de 2011; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el Colegio de Formación y Educación DUNOR, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 674 por el cual se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la persona moral denominada Colegio de Formación y Educación DUNOR S.C., por medio de la institución educativa denominada Colegio de Formación y Educación DUNOR, que fundó, administra y dirige.**

Bajo los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al Colegio de Formación y Educación DUNOR, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones

ubicadas en Valle Florido # 300 en la colonia Esperanza C.P. 34080 en ésta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal la C. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo.

SEGUNDO.- Dada la presente Autorización al Colegio de Formación y Educación DUNOR, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado, a través de su representante legal, a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El Colegio de Formación y Educación DUNOR, deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporado al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el Colegio de Formación y Educación DUNOR, por conducto de su representante legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja el Colegio de Formación y Educación DUNOR, a través de su Representante Legal, con fundamento en el artículo 54, fracción II del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El Colegio de Formación y Educación DUNOR, queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir planes y programas de estudio oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Valle Florido # 300 de la Colonia Esperanza, C.P. 34080 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2011-2012, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

**ACUERDO No. 674** por el que se otorga Autorización para impartir Educación preescolar a la persona moral denominada Colegio de Formación y Educación DUNOR S.C. por medio de la Institución Educativa denominada Colegio de Formación y Educación DUNOR, que fundó administra y dirige.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, Representante Legal del Colegio de Formación y Educación DUNOR.

### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 12 días del mes de septiembre de 2011.



ING. JORGE HERRERA DELGADO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Ing. Héctor E. Vela Valenzuela.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.  
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

